



RESOLUCIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se conceden ayudas públicas y la acreditación de "Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa" correspondientes a la convocatoria 2012 del Subprograma de Apoyo a Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa del Programa Nacional de Fortalecimiento Institucional, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Por Orden CIN/936/2011, de 14 de abril (BOE de 15 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas y de la acreditación de "Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa" del Subprograma de Apoyo a Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa en el marco del Programa Nacional de Fortalecimiento Institucional del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011 y por Resolución de 9 de julio de 2012 (BOE de 11 de julio de 2012), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2012.

El artículo 18 de la convocatoria establece como órgano competente para la ordenación e instrucción del Procedimiento de concesión el titular de la Subdirección General de Planificación y Seguimiento y como órgano competente para la resolución de la convocatoria a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación o por delegación al titular de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Una vez finalizada la instrucción del procedimiento conforme esta establecido en los artículos 18 y 20 de la Orden de Bases y el 19, 20, 23 y 24 y tras haber recibido con fecha 25 de abril de 2013 el informe favorable de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, previa consulta a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de conformidad con la disposición adicional novena de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para 2013, así como a los efectos previstos en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dictada la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de ayudas por el órgano instructor, procede resolver por el órgano competente la Resolución Definitiva de Concesión de Ayudas y de las correspondientes Acreditaciones a los "Centros de Excelencia Severo Ochoa" de la convocatoria 2012.

Por todo ello una vez cumplidos los trámites establecidos, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación,

RESUELVE:

1. Conceder, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27.13.463B.730, 27.13.463B.750 y 27.13.463B.780, según la naturaleza de los beneficiarios y el tipo de ayudas, o aquellas que las sustituyan en ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, las ayudas que se especifican en el Anexo I, correspondientes al Subprograma de Apoyo a Centros y Unidades de Excelencia Severo Ochoa, convocatoria 2012, por importe de 20.000.000,00 Euros, distribuido en las siguientes anualidades:

PARTIDAS	1ª ANUALIDAD (2013)	2ª ANUALIDAD (2014)	3ª ANUALIDAD (2015)	4ª ANUALIDAD (2016)	TOTAL
27.13.463B.730	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	12.000.000,00
27.13.463B.750	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
27.13.463B.780	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
TOTAL	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	20.000.000,00



2. El periodo de ejecución de la actividad a realizar sera desde el 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2017.
3. Conceder a los centros beneficiarios la acreditación "Centro/Unidad de Excelencia Severo Ochoa".
4. Desestimar el resto de solicitudes presentadas.
5. Comunicar individualmente los datos de concesión a través de la Carpeta virtual de expedientes FACILIT@ y las instrucciones generales de ejecución en el Anexo II.

La presente resolución se publicará en la sede del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>), surtiendo todos los efectos de notificación previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adicionalmente, los interesados recibirán un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de ayuda, mediante el cual se les indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través de la nueva Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>).

Esta resolución de concesión podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid,

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (P.D. Resolución SEIDI 19-11-2012, B.O.E. 20-11-2012)

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

JUAN MARÍA VÁZQUEZ ROJAS